



*Despacho Comisorio
Radicación No. 2021-170/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Advierte la suscrita que previo a la fecha fijada para la realización de la diligencia de secuestro al interior del presente encuadernamiento, la apoderada del extremo activo de la litis radicó en la secretaría virtual de este despacho memorial en donde informó haber solicitado terminación por pago total de la obligación ante el juzgado comitente, siendo este el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**.

De manera que, al presentarse esta situación y no existir objeto judicial alguno sobre el cual pronunciarse, deberá el despacho devolver estas diligencias al juzgado comitente.

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER las presentes diligencias al despacho de origen, siendo este el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**.

SEGUNDO: Surtido lo anterior, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

Por secretaría librense los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 184, PUBLICADO EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7265c71c37ca3e6685bf34ea1f6304e249e00149b909c4774fa4145058625fa3**

Documento generado en 29/11/2022 01:03:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>